

Al Despacho de la Señora Juez hoy veinte de Octubre de dos mil veinte



SALVADOR VASQUEZ RINCON

Secretario

SUCESION 2020-188-00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Octubre veintiuno (21) de dos mil veinte

Atendiendo a lo solicitado en anterior escrito por la Señora apoderada de la parte demandante, se ordena que el emplazamiento a quienes se consideren con Derecho a intervenir en este proceso, se haga conforme lo ordena el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, que dispone:

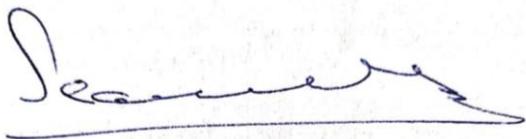
“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se realice la inclusión del emplazamiento en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de la página WEB del Consejo Superior de la Judicatura, tal como lo previene la norma citada.

De otra parte, se requiere a la parte demandante, a fin de que procure la notificación de la Señora ANDREA CECILIA CACERES CARREÑO, tal como se dispuso en providencia de fecha Septiembre nueve del corriente año, que declaró abierto el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps